



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6265

BUENOS AIRES, 26 OCT 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-2260-11-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones Syra S.A., solicita se autorice la inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de esta Administración Nacional, de un nuevo producto médico.

Que las actividades de elaboración y comercialización de productos médicos se encuentran contempladas por la Ley 16463, el Decreto 9763/64, y MERCOSUR/GMC/RES. N° 40/00, incorporada al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2318/02 (TO 2004), y normas complementarias.

Que consta la evaluación técnica producida por el Departamento de Registro.

Que consta la evaluación técnica producida por la Dirección de Tecnología Médica, en la que informa que el producto estudiado reúne los requisitos técnicos que contempla la norma legal vigente, y que los establecimientos declarados demuestran aptitud para la elaboración y el control de calidad del producto cuya inscripción en el Registro se solicita.

Que los datos identificatorios característicos a ser transcritos en los proyectos de la Disposición Autorizante y del Certificado correspondiente, han sido convalidados por las áreas técnicas precedentemente citadas.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y formales que contempla la normativa vigente en la materia.

Que corresponde autorizar la inscripción en el RPPTM del producto médico objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 8º, inciso II) y 10º, inciso i) del Decreto 1490/92 y por el Decreto 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6265

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:**

ARTICULO 1º- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica del producto médico de marca Syrita y Punto de Salud, nombre descriptivo Apósito protector adhesivo y nombre técnico, Apósitos, de otro tipo, de acuerdo a lo solicitado por Syra S.A., con los Datos Identificatorios Característicos que figuran como Anexo I de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 2º - Autorízase los textos de los proyectos de rótulo/s que obran a fojas 38 respectivamente, figurando como Anexo II de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 3º - Extiéndase, sobre la base de lo dispuesto en los Artículos precedentes, el Certificado de Inscripción en el RPPTM, figurando como Anexo III de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 4º - En los rótulos e instrucciones de uso autorizados deberá figurar la leyenda: Autorizado por la ANMAT, PM-849-15, con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la normativa vigente.

ARTICULO 5º- La vigencia del Certificado mencionado en el Artículo 3º será por cinco (5) años, a partir de la fecha impresa en el mismo.

ARTICULO 6º - Regístrese. Inscribábase en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica al nuevo producto. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, conjuntamente con sus Anexos I, II y III contraentrega del original del Certificado de Inscripción y Autorización de Venta de Productos Médicos.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6265

Gírese al Departamento de Registro a los fines de confeccionar el legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-2260-11-5

DISPOSICIÓN N°

6265

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

DATOS IDENTIFICATORIOS CARACTERÍSTICOS del PRODUCTO MÉDICO inscripto
en el RPPTM mediante DISPOSICIÓN ANMAT N° **6 2 6 5**

Nombre descriptivo: Apósito protector adhesivo.

Código de identificación y nombre técnico UMDNS: 15-216 - Apósitos, de Otro
Tipo.

Marca del producto médico: Syrita y Punto de Salud.

Clase de Riesgo: Clase I.

Indicación/es autorizada/s: como barrera mecánica, para la compresión o para
la absorción de exudados y/o fluidos.

Período de vida útil: 3 años.

Condición de expendio: Venta libre.

Nombre del fabricante: SYRA S.A.

Lugar/es de elaboración: Sarmiento 2731, San Fernando, Buenos Aires,
Argentina.

Expediente N° 1-47-2260-11-5

DISPOSICIÓN N° **6 2 6 5**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO II

TEXTO DEL/LOS RÓTULO/S e INSTRUCCIONES DE USO AUTORIZADO/S del
PRODUCTO MÉDICO inscripto en el RPPTM mediante DISPOSICIÓN ANMAT Nº

6285

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO III
CERTIFICADO

Expediente Nº: 1-47-2260-11-5

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que, mediante la Disposición Nº **6265**, y de acuerdo a lo solicitado por Syra S.A., se autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de un nuevo producto con los siguientes datos identificatorios característicos:

Nombre descriptivo: Aposito protector adhesivo .

Código de identificación y nombre técnico UMDNS : 15-216 - Apósitos, de Otro Tipo.

Marca del producto médico: Syrita y Punto de Salud.

Clase de Riesgo: Clase I.

Indicación/es autorizada/s: como barrera mecánica, para la compresión o para la absorción de exudados y/o fluidos.

Período de vida útil: 3 años.

Condición de expendio: Venta libre.

Nombre del fabricante: SYRA S.A.

Lugar/es de elaboración: Sarmiento 2731, San Fernando, Buenos Aires, Argentina.

Se extiende a Syra S.A. el Certificado PM-849-15, en la Ciudad de Buenos Aires, a.....**26 OCT 2012**....., siendo su vigencia por (5) años a contar de la fecha de su emisión.

DISPOSICIÓN Nº **6265**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

6 2 6 5



PROYECTO DE ROTULO

APOSITO PROTECTOR ADHESIVO

MARCA: SYRITA Y Punto de Salud. (1)

Fabricado por: Laboratorio SYRA sa
Sarmiento 2731
San Fernando (1646), Bs As Argentina
TEL: (011) 4744-6168, FAX: (011) 4745-0730
info@laboratoriosyra.com.ar

APOSITO PROTECTOR ADHESIVO

MARCA:

MODELO:

Nº de lote: ver envase
Fecha de vencimiento: ver envase

Producto medico de un solo uso.

Contenido: (*)

Almacenamiento, conservación y manipulación:

El producto debe ser conservado en un lugar fresco y seco.
El apósito debe mantenerse en su envase original hasta el momento de su uso.

Condición de venta: Venta Libre.

Director Técnico: Sueldo, Germán Pablo Farmacéutico MP: 18535
Producto autorizado por la ANMAT PM: 849-15

(*) Nota: igual texto para distintas presentaciones explicitadas en el ANEXO III C.
(1) En el caso de Punto de Salud se aclara elaborado por Laboratorio SYRA para farmacias PUNTO de SALUD.-

INFORMACIONES DE INSTRUCCIONES DE USO DE PRODUCTOS MEDICOS.

Se solicita autorización para acogerse a la excepción prevista en el punto 1.2 del ANEXO III B de la disposición 2318/02, dado que existe la completa seguridad de la correcta utilización del producto medico sin ayuda de dichas instrucciones.

SYRA S.A.

SUELDO GERMAN PABLO
FARMACEUTICO
M.P. 18.535